

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004-2023-00300-4**, con la siguiente información:

- (I) El señor Julian Dario Ruiz Montoya identificado con C.C. 98.660.868 remite memorial a la Fiscalía 23 Especializada de la Unidad Nacional de Extinción del Derecho de Dominio dentro del radicado 12366 E.D., mediante el cual procede a solicitar se lleve a cabo tramite abreviado para entrega voluntaria de bienes y sentencia anticipada, respecto de los siguientes bienes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN/UBICACIÓN
Inmueble	F.M.I. 001-1033886	Lote de terreno No. B, paraje cano, vereda Caldas del municipio de Caldas (Antioquia)
	<b>50% porcentaje que corresponde a Julian Dario Ruiz Montoya</b>	
Inmueble	F.M.I. 001-787745	Lote de terreno conocido como 1B ubicado en la Carrera 50 calle 107 - Ubicado en la vereda La Raya del municipio de Caldas (Antioquia)
	<b>50% porcentaje que corresponde a Julian Dario Ruiz Montoya</b>	

- (II) Razón por la cual la Fiscalía 23 E.D. mediante Resolución adiada del 17 de abril de 2023, dentro del radicado 202200160 E.D. ordena la ruptura de la Unidad Procesal en el presente trámite de extinción de dominio.
- (III) Por lo que el día 4 de mayo de 2023, mediante resolución la Fiscalía 23 E.D., avoco conocimiento de las respectivas diligencias dentro del radicado 202300240, mediante el cual se llevará a cabo el trámite de extinción de dominio respecto del 50 % de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 001-787745 y 001-1033886 de propiedad de Julian Dario Ruiz Montoya, posterior a solicitar sentencia anticipada.
- (IV) El día 12 de abril de 2023, se llevo a cabo la declaración del señor Julian Dario Ruiz Montoya, teniendo en cuenta que se efectuó en razón de la solicitud contemplada en la Ley 1330 de 2009, respecto a su interés por acogerse al trámite abreviado de sentencia anticipada.
- (V) Dicho lo anterior, la Fiscalía 23 E.D. prevé mediante orden emitida en Resolución adiada del 18 de abril de 2023, llevar a cabo el avalúo comercial de los bienes con el objetivo de determinar el valor de los mismos.
- (VI) Al revisar los certificados del libertad y tradición correspondientes a los bienes inmuebles 001-1033886 y 001-787745, se identifica lo siguiente:

F.M.I	Anotaciones	
001-1033886	Embargo ejecutivo Julián Darío Ruiz Montoya - Banco de Occidente	Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín Rad. 2011-00452
	Embargo ejecutivo José Aldemar Moncada Moncada - Acrecer S.A.	Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí Rad. 2011-00261
001-787745	Embargo Ejecutivo José Aldemar Moncada Moncada - Banco Davivienda S.A.	Juzgado 2 Civil del Circuito de Itagüí Rad. 2012-0068
	Embargo Ejecutivo Julián Darío Ruiz Montoya - Banco Santander S.A.	Juzgado 3 Civil del Circuito de Medellín Rad. 2011-0832

- (VII) Sin embargo, mediante resolución adiada del 18 de julio de 2023, la Fiscalía 23 E.D. se dejó constancia del estado actual de los procesos referidos de manera precedente. Razón por la cual, la Fiscalía 23 E.D. ordeno:

**"1. COMUNICAR:** A la Sociedad Konfigura Capital S.A., la iniciación del trámite abreviado y el beneficio por colaboración sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-1033886**, a solicitud del afectado Julián Darío Ruiz Montoya.

**2. COMUNICAR Y SOLICITAR:** Al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín la iniciación del trámite abreviado y el beneficio por colaboración. Solicitar

Información del estado actual del proceso con radicado 201100452, copia de la liquidación del crédito o en su defecto copia del expediente.

3. **REALIZAR** Inspección Judicial al Rad. 12.366 E.D. que adelanta este mismo despacho para obtener copia de la comunicación del banco de Occidente sobre la cesión de la obligación a la Sociedad Konfigura S.A., y de la terminación de la obligación del Banco Santander por pago total.”

- (VIII) Mediante informe de investigador de laboratorio<sup>1</sup> fechado del 23 de agosto de 2023, la profesional Martha Esther Velásquez Burgos da cumplimiento a orden para llevar a cabo dictamen pericial de avalúo respecto del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-1033886.
- (IX) Mediante Informe de investigador de laboratorio<sup>2</sup> fechado del 5 de septiembre de 2023, la profesional Martha Esther Velásquez Burgos da cumplimiento a orden para llevar a cabo dictamen pericial de avalúo respecto del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-787745.
- (X) El día 13 de septiembre de 2023, la Fiscalía 23 E.D. ordeno correr traslado de los respectivos avalúos comerciales al Sr. Julián Darío Ruiz Montoya, en su calidad de afectado, al Dr. Alfredo Perdomo Ramírez como apoderado del señor Ruiz Montoya y a la Sociedad Konfigura Capital S.A. Por lo cual, posterior a remitir las comunicaciones a cada sujeto procesal, el día 19 de octubre de 2023, se deja constancia de la finalización del término de ejecutoria y el término de traslado.<sup>3</sup>
- (XI) Razón por la cual, el día 24 de octubre de 2023 la Fiscalía 23 E.D. procede a elaborar acta de solicitud de sentencia anticipada<sup>4</sup>, mediante la cual se resuelve:

**"PRIMERO:** Presentar acta de sentencia anticipada de extinción de dominio, con relación a los bienes identificados y localizados de acuerdo con la enumeración realizada en el capítulo segundo de este pronunciamiento."

- (XII) El trámite se lleva a cabo bajo el procedimiento establecido en la Ley 793 de 2002 modificada por la Ley 1453 de 2011.

- (XIII) Sujetos procesales e intervinientes

No.	CALIDAD	NOMBRES E IDENTIFICACIÓN	DATOS DE NOTIFICACIÓN
1	Afectado	Julian Dario Ruiz Montoya	Carrera 7F #147-18 Edificio Aguaclara Apartamento 704 Bogotá Celular: 3213845298
2	Apoderado	Alfredo Perdomo Ramírez	<a href="mailto:aperdomoramirez@gmail.com">aperdomoramirez@gmail.com</a>
3	Otro sujeto procesal	Aldemar Moncada	Calle 7 # 50-113
4	Otro sujeto procesal	Banco de Occidente (R.L Luz Karime Ines Mnedoza Estévez)	Carrera 13 #26 <sup>a</sup> -47 Piso 8 Teléfono: 2972000 ext 6989 <a href="mailto:lmendozae@bancodeoccidente.com.co">lmendozae@bancodeoccidente.com.co</a>
5	Otro sujeto procesal	Acrecer S.A.	<a href="mailto:notificaciones@acrecer.com">notificaciones@acrecer.com</a> <a href="mailto:Comunicaciones@acrecer.com">Comunicaciones@acrecer.com</a>
6	Otro sujeto procesal	Banco Davivienda	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>
7	Otro sujeto procesal	Banco Santander	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@santander.com.co">notificacionesjudiciales@santander.com.co</a>
8	Otro sujeto procesal	Sociedad Konfigura Capital S.A.	Calle 72 #7-82 Torre B Of. 502 Teléfono: 8050054 - 7422788 <a href="mailto:edithvillamil@hotmail.com">edithvillamil@hotmail.com</a>
9	Ministerio Público	Jairo Enrique Correa Rangel	<a href="mailto:jecorrea@procuraduria.gov.co">jecorrea@procuraduria.gov.co</a>

<sup>1</sup> 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 0003CuadernoOriginal1 – Folios 154-181

<sup>2</sup> 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 0003CuadernoOriginal1 – Folios 194-218

<sup>3</sup> 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 0003CuadernoOriginal1 – Folios 230-231

<sup>4</sup> 01PrimerInstancia – C02Juzgado - 0003CuadernoOriginal1 – Folios 232-254

Radicado: **110013120004 2023 00300 - 4**  
Rad. Fiscalía: **N.I. 2023-00240 F. 23 E.D.**  
Afectado: **JULIAN DARIO RUIZ MONTOYA**  
Auto Avoca Solicitud de Sentencia Anticipada

10	Ministerio de Justicia y del Derecho	Maria Cristina Gutierrez Moreno	Carrera 9 # 12C-10 Bogotá <a href="mailto:maria.gutierrez@minjusticia.gov.co">maria.gutierrez@minjusticia.gov.co</a> Teléfono: 4443100 Ext. 1561
11	Fiscalía 23 E.D.	Leydi Milena Ortiz Cruz	<a href="mailto:leydi.ortiz@fiscalia.gov.co">leydi.ortiz@fiscalia.gov.co</a>

Señora juez, **SÍRVASE PROVEER.**



**LAURA DANIELA CHAVES WILCHES**  
**OFICIAL MAYOR**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
BOGOTÁ D.C.**

Radicado: **110013120004 2023-00300-4**  
Rad. Fiscalía: **N.I. 2023-00240 F. 23 E.D.**  
Afectados: **JULIAN DARIO RUIZ MONTOYA**  
Auto: **Avoca Solicitud de Sentencia Anticipada**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

1. Por ser competente este Despacho Judicial teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el señor **Julian Darío Ruiz Montoya**, su origen se encuentra inmerso al proceso bajo radicado 110016099068202200160 E.D. (ruptura del rad. 12366 E.D.), el cual dispone de **Resolución de Inicio**<sup>5</sup> proferida dentro del radicado 12366, adiada del 20 de diciembre de 2013 y su aditiva de fecha 30 de enero de 2014, se es aplicable la Ley 793 de 2022 con las modificaciones de la Ley 1453 de 2011. Por lo tanto, es procedente tener en cuenta la Ley 1330 de 2009, mediante la cual se adiciona la Ley 793 de 2002 respecto al trámite abreviado y en beneficio de la sentencia anticipada.

**Avóquese** el trámite sobre la solicitud de sentencia anticipada presentada por la Fiscalía 23 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C. sobre los bienes que se identifican a continuación.

<b>TIPO DE BIEN</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN/UBICACIÓN</b>
<b>Inmueble</b>	F.M.I. 001-1033886	Lote de terreno No. B, paraje cano, vereda Caldas del municipio de Caldas (Antioquia)
	<b>50% porcentaje que corresponde a Julian Dario Ruiz Montoya</b>	
<b>Inmueble</b>	F.M.I. 001-787745	Lote de terreno conocido como 1B ubicado en la Carrera 50 calle 107 - Ubicado en la vereda La Raya del municipio de Caldas (Antioquia)
	<b>50% porcentaje que corresponde a Julian Dario Ruiz Montoya</b>	

<sup>5</sup> 01PrimeraInstancia – C01Fiscalía – CUADERNO ORIGINAL ANEXO No. 2 y CUADERNO ORIGINAL ANEXO No.

2. Sin embargo, al estar vinculados dos bienes inmuebles que por sus características son indivisibles es pertinente **vincular** al señor José Aldemar Moncada Moncada, en su calidad de propietario del otro 50% restante de los bienes inmuebles identificados con los F.M.I. 001-1033886 y 001-787745.
3. **Oficiar** a la Fiscalía 23 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C., para que remita los datos de notificación actualizados del señor José Aldemar Moncada Moncada identificado con C.C. 98.542.888, con el objetivo de lograr su notificación respecto de las actuaciones dentro de estas diligencias.
4. Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles de interés en este proceso actualmente cuentan con anotaciones respecto a embargos, por lo cual este Despacho decide:
  - a. **Oficiar** al Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín, para que informe el estado actual del proceso bajo radicado **05001400201820110045200** donde se encuentran relacionados el señor Julian Dario Ruiz Montoya y el Banco de Occidente.
  - b. **Oficiar** al Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí, para que informe el estado actual del proceso bajo radicado **05360310300120110026100** donde se encuentran relacionados el señor José Aldemar Moncada Moncada y Acrecer S.A.
  - c. **Oficiar** al Juzgado 2 Civil del Circuito de Itagüí, para que informe el estado actual del proceso bajo radicado **05360310300220120006800** donde encuentran relacionados el señor José Aldemar Moncada Moncada y el banco Davivienda S.A.
  - d. **Oficiar** al Juzgado 3 Civil del Circuito de Medellín, para que informe el estado actual del proceso bajo radicado **05001310300320110083200** donde se encuentran relacionados el señor Julian Dario Ruiz Montoya y el Banco Santander S.A.
5. **Comuníquese** esta decisión a las partes e intervinientes. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho con miras a dictar sentencia por vía anticipada.
6. **Advertir** a las partes e intervinientes que deben estarse al objeto preciso del trámite aquí ordenado.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Comuníquese y cúmplase,

*Radicado: 110013120004 2023 00300 – 4*  
*Rad. Fiscalía: N.I. 2023-00240 F. 23 E.D.*  
*Afectado: JULIAN DARIO RUIZ MONTOYA*  
*Auto Avoca Solicitud de Sentencia Anticipada*

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Liliana Patricia Bernal Moreno**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 004 De Extinción De Dominio**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f7f3e3aea3abe59bdd95e83246dcef81b3d90c5e3e3e6dd4afc8b0009670cd**

Documento generado en 23/02/2024 01:53:48 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**